



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002. Actualización LAU-22/000005-2006

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio particular, Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad Instalada y Residuos Peligrosos.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Artículo 163, fracciones I y II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI)

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ACUSE



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0609/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de abril de 2025

C. Martín Camarena Tamayo
Representante legal de la persona moral denominada
CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

[Redacted address information]

Teléfono: (442) 211 9100

Correos electrónicos: roberto.martinez@cnhmexico.com.mx; luz.ibarra@cnhmexico.com.mx;

Persona(s) acreditada(s) para oír y recibir notificaciones:

CC. Juan Roberto Martínez Pérez, Luz Cristina Ibarra y/o Leopoldo Castillo Pérez

Número de Registro Ambiental: CIN8C2201411

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2006 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 05 de diciembre de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0027/12/24, debido a alta y cambios de nomenclatura de equipos emisores de contaminantes atmosféricos, así como actualización del listado de residuos peligrosos generados; una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No F.22.01.03/01185/06 de fecha 06 de septiembre de 2006, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2006 para el establecimiento ubicado en [Redacted] en favor de la persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y que tiene como actividad principal la fabricación de partes de tractores y maquinaria agrícola, con una capacidad anual instalada [Redacted]
- II. Que mediante Oficio F.22.01.01.02/2287/18 de fecha 30 de octubre de 2018, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2006 en favor de la persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al aumento de la capacidad instalada y a cambios en los equipos de proceso
- III. Que en fecha 05 de diciembre de 2024, la persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Martín Camarena Tamayo, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2006, mediante trámite registrado con bitácora 22/LU-0027/12/24, debido a alta y cambios de nomenclatura de equipos emisores de contaminantes atmosféricos, así como actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/0205/2025 de fecha 30 de enero de 2025 notificado en fecha 05 de febrero del mismo año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Recibí Original
3-abril-25

Leopoldo Castillo Pérez



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0609/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de abril de 2025

persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.

- V. Que mediante el oficio No. F.22.01.01.02/0360/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 notificado en fecha 25 del mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, notificó a la persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la realización de una visita de verificación de la información contenida en la solicitud con bitácora número 22/LU-0027/12/24, la cual fue realizada en la misma fecha de notificación, levantando el acta correspondiente cuyo original quedó agregado en el expediente que se deriva del presente trámite.
- VI. Que mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2025, recibido en el ECC de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en misma fecha, registrado con folio ORQRO/2025-0000406, la persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Martín Camarena Tamayo, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida mediante el oficio número F.22.01.01.02/0205/2025, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0027/12/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF en fecha 27 de julio de 2022, así como el artículo quinto transitorio del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF en fecha 14 de marzo de 2025, como también el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2006, debido a alta y cambios de nomenclatura de equipos emisores de contaminantes atmosféricos, así como actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones realizadas al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2006 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

...





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0609/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de abril de 2025

6. La persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá cumplir con las medidas que le resulten aplicables cuando sea emitida una Declaratoria de Contingencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos y Acciones a Ejecutar durante un Episodio de Contingencia Ambiental por Ozono (O3) en el Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 29 de marzo de 2024.

7. Las emisiones abajo indicadas, a las cuales no les resultan aplicables las normas oficiales mexicanas existentes, y por tanto no están reguladas por esta Licencia, deberán estimarse y reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA):

• Las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) de las operaciones denominadas: [REDACTED]

• Las emisiones no conducidas de Partículas Sólidas de las operaciones denominadas: [REDACTED]

• Las emisiones de contaminantes atmosféricos derivadas de la operación de los equipos auxiliares denominados: [REDACTED]

8. La persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá presentar el trámite SEMARNAT-05-007, estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, para las emisiones no conducidas de contaminantes atmosféricos derivadas de las operaciones denominadas: [REDACTED]

[REDACTED] en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente oficio.

TÉRMINOS:

SEXTO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la suma de las emisiones de partículas sólidas generadas por los equipos en operación denominados: [REDACTED]

[REDACTED] deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0609/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de abril de 2025

1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

SÉPTIMO. - Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación denominados: [REDACTED] deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá dar aviso anticipado a esta ORE de la SEMARNAT del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: [REDACTED]

[REDACTED] manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con bitácora número 22/LU-0027/12/24, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2006 permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en [REDACTED], cuyo titular es la persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral CNH INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Martín Camarena Tamayo, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente
La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Serfín Vázquez

C.c.e.p. Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor., Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, christopher.arroyo@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2025-0000406
22/LU-0027/12/24
LSV/HGAO/JJMM



Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat